ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADE

DECRETO ALCALDICIO N° 149

LA LIGUA, 21 ENE 2026

MAT.: Decreto Alcaldicio que aprueba el Programa OTEC 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal denominado "Programa Municipal Organismo Técnico de Capacitación (OTEC).".
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°31/2026 de la Dirección de Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

   En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar,

directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el programa municipal denominado "PROGRAMA MUNICIPAL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN (OTEC).

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE y APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado "PROGRAMA MUNICIPAL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN (OTEC)" según texto adjunto al presente acto administrativo y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto, asciende a la suma total de **$21.946.902.- (Veintiún millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos dos pesos).**

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- Daf
- Personal
- Ade
- Correlativo

PPV/HRG/jrj

RECIBIDO 20 ENE 2026 CONTROL A.M. P.M.

RECIBIDO 09:09 21 ENE 2026 ALCALDIA A.M. PM

RECIBIDO 12:30 21 ENE 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 20 ENE 2026 CONTRALORIA LALIGUA 17:30

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°31/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Organismo Técnico de Capacitación (OTEC)", por el periodo comprendido para ejecutar Plan N°1 Y N°2 desde el 01 de enero al 28 de febrero del año 2026 y Plan N°3 Y N°4 desde el 01 de enero al 30 de junio del año 2026, por la suma total de $21.946.902.- (Veintiún millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos dos pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 13 de Enero del 2026.-

Ilustre Municipalidad
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Dirección de desarrollo Comunitario

PROGRAMA MUNICIPAL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN (OTEC).

OBJETIVO DEL PROGRAMA

PLAN 1) Fortalecer las competencias y habilidades técnicas y profesionales de los vecinos mediante la implementación de programas de capacitación en diversas áreas. Para lograrlo, se contempla la contratación de dos funcionarios, quienes serán responsable de planificar, gestionar y coordinar actividades formativas como cursos, talleres y programas municipales, incluyendo la coordinación del proceso de certificación del OTEC bajo la norma NCh 2728:2015, postulación a fondos de fomento productivo, la redacción y gestión de programas y proyectos en colaboración con entidades públicas y privadas, y la articulación con organismos como SERCOTEC, SENCE y programas municipales, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades locales y al desarrollo sostenible de la comuna.

PLAN 2) Fortalecer la vinculación entre el municipio, el sector productivo local y los buscadores de empleo mediante la gestión especializada del Ejecutivo de Empresas de la OMIL La Ligua, con el fin de identificar necesidades de capital humano, promover ofertas laborales de calidad, articular instancias de intermediación laboral y capacitación pertinentes, encuentros empresariales, seminarios, charlas entre otros, contribuyendo al aumento de la empleabilidad y formalización del trabajo en la comuna.

PLAN 3) Fomentar el crecimiento económico local a través de la vinculación, organización y fortalecimiento de las emprendedoras de la comuna de La Ligua. Se busca entregarles el apoyo necesario para potenciar sus capacidades, visibilizar sus emprendimientos y generar oportunidades concretas que contribuyan a su desarrollo económico y autonomía financiera.

PLAN 4) Fomentar el crecimiento económico local a través de la vinculación, organización y fortalecimiento de las emprendedoras de la comuna de La Ligua, entregando apoyo y capacitación, así como también asesoría por medio de reuniones uno a uno, curos y talleres, con el fin de difundir prácticas sustentables y ecológicas.

FUNDAMENTO LEGAL

Según los requisitos establecidos por el Servicio Nacional de Capacitación (SENCE), y el decreto supremo N°155 del 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Economía, un organismo técnico de capacitación debe estar certificado en la norma NCh 2728:2015 para acreditar la implementación de un sistema de gestión de calidad. En este sentido, se debe acreditar y mantener la certificación otorgada por LGAI CHILE S.A. (Applus Certification) en 2018 y renovada en 2023.

El Art. 4^{0} de la Ley N. ^{0} 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades, en su letra d), señala que municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar la función privativa de aplicar las disposiciones sobre la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo dentro de la comuna y en su letra l), funciones relacionadas con el "Desarrollo de actividades de interés común del ámbito local", entre la cual queda comprendida el conjunto de actividades que forma el presente programa.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa contempla el gasto en contratación vía honorarios de personal profesional calificado para el desarrollo de las siguientes actividades:

Dirección de desarrollo Comunitario

PLAN 1) El personal deberá coordinar el proceso de certificación bajo la norma NCh 2728:2015, elaborar diagnósticos y levantamientos de necesidades de capacitación en la comuna de La Ligua, y gestionar de manera integral la inscripción, matrícula y certificación de participantes en cursos y talleres, manteniendo actualizada la base de datos correspondiente. Asimismo, tendrá la responsabilidad de colaborar en la organización, logística y ejecución de programas formativos, brindar acompañamiento técnico a emprendedores y organizaciones en procesos de postulación a fondos y programas de fomento productivo, y participar en instancias de capacitación promovidas por organismos como SERCOTEC, SENCE o programas municipales. Estas funciones incluyen además la asesoría en la formulación de proyectos, la coordinación interinstitucional, la redacción y gestión de programas municipales de capacitación, y el fortalecimiento de capacidades locales mediante la transferencia de conocimientos, metodologías y apoyo administrativo, contribuyendo al desarrollo económico y social de la comuna.

PLAN 2)

- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.

- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
- Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

PLAN 3)

- Coordinar con emprendedoras locales la gestión y uso de espacios e comercialización dentro de la comuna.
- Elaborar y mantener actualizado un calendario de participación en ferias y eventos, asegurando la presencia organizada de las emprendedoras, especialmente en espacios como la Plaza de Armas.
- Gestionar fechas y cupos para su participación en actividades de alta convocatoria, como desfiles, celebraciones y otras instancias comunitarias. Mantener un vínculo permanente con las emprendedoras, atendiendo sus necesidades, inquietudes y promoviendo su participación activa.
- Actualizar de forma continua el catastro de emprendedoras y de las organizaciones vigentes vinculadas a ellas.
- Coordinar los pagos correspondientes al uso de espacios públicos para actividades comerciales.
- Diseñar y ejecutar charlas informativas y educativas orientadas al fortalecimiento de competencias y conocimientos que apoyen el desarrollo de sus emprendimientos.

PLAN 4) Capacitaciones, Talleres, Cursos y Asesorías personalizadas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de desarrollo Comunitario

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

PLAN 1) Desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2026. Las Actividades se llevarán a cabo en santa teresa 847, La Ligua.

PLAN 2) Desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2026. Las Actividades se llevarán a cabo en santa teresa 847, La Ligua.

PLAN 3) Desde el 1 de enero al 30 de junio de 2026. Las Actividades se llevarán a cabo en santa teresa 847, La Ligua.

PLAN 4) Desde el 1 de enero al 30 de junio de 2026. Las Actividades se llevarán a cabo en santa teresa 847, La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$21.946.902** que están destinados a financiar los siguientes gastos.

PLAN 1.

ITEM N°1	Honorarios de personal (Milton Astudillo – Marcela Fazio)	$5.663.716
	Total	**$5.663.716**

PLAN 2.

ITEM N°1	Honorarios de personal (Juan Ruiz Jeldes)	$2.831.858.-
	Total	**$2.831.858.-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de desarrollo Comunitario

PLAN 3.

ITEM N°1	Honorarios de personal (Alejandra López)	$4.955.754
	Total	**$4.955.754**

PLAN 4.

ITEM N°1	Honorarios de personal (Marco aceituno – Macarena Valdés)	$8.495.574
	Total	**$8.495.574**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, unidad de Personal y Remuneraciones

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de Agencia de Desarrollo Económico.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO
LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

V°B° ALCALDE o
ADMINISTRADOR

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA